

Cuarto. Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE ECONOMIA

19870 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de agosto de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,068	66,288
1 dólar canadiense	56,356	56,592
1 franco francés	15,585	15,651
1 libra esterlina	148,005	148,718
1 franco suizo	40,101	40,345
100 francos belgas	226,531	227,999
1 marco alemán	36,279	36,489
100 liras italianas	8,099	8,134
1 florin holandés	33,005	33,183
1 corona sueca	15,695	15,780
1 corona danesa	12,593	12,655
1 corona noruega	13,209	13,276
1 marco finlandés	17,306	17,404
100 chelines austríacos	495,336	500,589
100 escudos portugueses	134,393	135,351
100 yens japoneses	30,591	30,755

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

19871

ORDEN de 20 de junio de 1979 por la que se crean los Departamentos de «Física fundamental», «Física teórica» y «Electricidad y Electrónica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Física Fundamental», «Física teórica» y «Electricidad y Electrónica», elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1975/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto),

Esté Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la creación de los Departamentos de «Física fundamental», «Física teórica» y «Electricidad y Electrónica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

2.º Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

19872

ORDEN de 20 de junio de 1979 por la que se crea el Departamento de «Derecho penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Derecho penal», elevada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la creación del Departamento de «Derecho penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

2.º Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

19873

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.

Por Real Decreto 1844/1978, de 15 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto último, se ha declarado de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguiente de su Reglamento, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto «Nueva carretera. Autopista de la Ronda Oeste de Málaga. Tramo: Polígono de la Alameda-Azucarera».

Consecuentemente y en cumplimiento de acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 1979, de conformidad con los preceptos antes referidos y como complemento de otra actuación expropiatoria similar efectuada en el año 1978, con motivo de las mismas obras, se cita a los propietarios o titulares de derecho de las fincas afectadas que figuran en la relación correspondiente que se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que comparezcan en los días y horas que se expresan a continuación, en el Negociado de Urbanismo, sito en la tercera planta de esta Casa Capitular, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente, y a solicitud del interesado, al objeto de procederse al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la Contribución Territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir, bien personalmente o por medio de representante, quienes para ello deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, así como ir acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y Notario si lo estima oportuno, advirtiéndose a dichos propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Día 29 de agosto de 1979

A las diez horas: Finca número 3 bis (Barriga o Indiana). PROPESA («Porras, Rodríguez y Pérez, S. A.»).

A las once horas: Finca número 4 bis (Barriga o Indiana). «Construcciones Banús Málaga, S. A.».

A las doce horas: Finca número 5 bis (Barriga o Indiana). Doña Josefa Díaz Romero, viuda de don Francisco López Ternero.

A las trece horas: Finca número 6 bis (Bizcochero). URBIMASA.

Asimismo se significa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante este excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al reaccionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como que para cualquier información sobre el particular podrán acudir al Negociado de Urbanismo, sito en la tercera planta de esta Casa Capitular.

Málaga, 31 de julio de 1979.—El Alcalde.—4.172-A.